



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 397/89.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Recepción de Donaciones para el niño A. // G. Collera", elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la presente medida propicia establecer los mecanismos, que aseguren la organización y coordinación de la campaña para recaudar los fondos, que permitan la adquisición de dos audífonos especiales para que el citado niño de dos años de edad, pueda superar su // grave disminución auditiva.-

Por ello y atento a que se trata de acudir solidariamente, para ayudar a que el niño A.G. Collera pueda superar el // serio problema que lo afecta, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

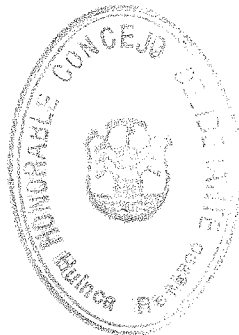
Art.1ro.)- ACEPTANSE DONACIONES en dinero efectivo con destino a la adquisición de dos (2) audífonos para el niño Alberto Gabriel / Collera de dos años de edad, quien padece de acucia severa.-

Art.2do.)- Las donaciones serán acreditadas en la Cuenta Corriente Nro. 23/9 EMERGENCIA Y SOLIDARIDAD de esta Municipalidad, habilitada en la Sucursal Huinca Renancó del Banco de la Provincia de Córdoba.-

Art.3ro.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria de // fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-


MARIA C. QUEVEDO
SECRETARIA G. D. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATIA
PRESIDENTE H. D. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO

PROMULGADA POR DECRETO N° 161/1989 de fecha 03 de octubre de 1989.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-